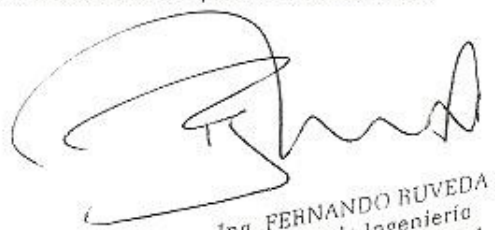


normativa vigente al/los propietario/s de los inmuebles servidos hasta su enajenación a terceros. Comprometiéndose el solicitante a comunicar a la Concesionaria las transferencias de dominio que se hicieran de los mismos a favor de los adquirentes a los fines de su correcta individualización y correspondiente facturación posterior, por los servicios que se brinden a partir de ese momento a los nuevos titulares del dominio.

17) La presente factibilidad queda condicionada para su vigencia efectiva y exigibilidad a:

- a) Conformidad y aceptación expresa y por escrito por parte del solicitante de las condiciones descriptas en la presente, la que deberá acompañarse a la solicitud de "Aprobación de Proyectos" en un plazo no mayor a 90 días.-
- b) La aprobación integral de tales condiciones por parte de los organismos correspondientes, asumiendo el solicitante la obligación de realizar bajo su responsabilidad los actos y las gestiones que fueran necesarias para su obtención.



Ing. FERNANDO RUVEDA
Gerente de Ingeniería
Aguas de Corrientes S.A.